



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.361 / 2012.-

ZAPALLAR, 28 de Diciembre de 2012.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Miguel Angel Villalón Silva, de fecha 28 de Diciembre de 2012.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato suscrito por esta Corporación Edilicia y don **MIGUEL ANGEL VILLALON SILVA**, chileno. Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en [redacted] para que cumpla la prestación detallada a continuación: **"ENCARGADO DEL MONTAJE Y OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA LA COMUNIDAD, EN EL MARCO DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTION 2013, PROGRAMAS DE SERVICIOS COMUNITARIOS"**.
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de **\$ 1.063.000.-** (Un millón sesenta y tres mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 3° El presente contrato regirá desde el día **01 de Enero de 2013** y hasta el **31 de Diciembre del año 2013**.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** al gasto a la asignación presupuestaria: **215.21.04.004.002.003** denominada **"Otros Servicios Comunitarios"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS 2013 // DA. 5361.2012.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.